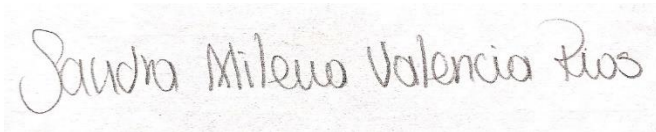


2021-025

CONSTANCIA.- Manizales, septiembre 13 de 2021. La dejo en el sentido que el apoderado de la parte demandante aportó la constancia de envío de la notificación a la parte demandada.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1370

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, catorce de septiembre de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovida a través de apoderado judicial por **ROSALBA NOREÑA DE LÓPEZ**, en contra de **FERNANDO LÓPEZ FLÓREZ**, se requiere al apoderado para que remita los documentos de la notificación del demandado al Centro de Servicios, para que de allí se remita al despacho la diligencia completa.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ffaec3f9af578fc3ef41e805f47206aeab3d80346ae48968ce9b44ec790b**

Documento generado en 14/09/2021 11:53:56 AM